PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE SUSPENSIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – Regional Arauca			
CONTRATISTA	INNOVA INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S.			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8707670 de 2025			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/12/2025			
REP. LEGAL.	GINA ALEXANDRA VELÁSQUEZ BELLO			
INTERVENTORÍA	N/A			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A			
SUPERVISOR SENA	LUIS NECIMO CASTRO ACOSTA			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.367.588).			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.367.588).			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	No Pactado			
VALOR DE ANTICIPO	No Pactado			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (6) DÍAS HÁBILES			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	24/12/2025			
SUSPENSIÓN NRO.	001			
PRÓRROGA NRO.	N/A			
ADICIÓN NRO.	N/A			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	x	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	36 días calendario del 29 de diciembre de 2025 y el 02 de febrero de febrero de 2026. (ambas fechas inclusive).			

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	05 de febrero de 2026

En la ciudad de Arauca, a los 29 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en las oficinas del centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca, Regional Arauca - SENA, por parte de la entidad contratante, el Ing. **NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA**, Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Director Regional (E), el Dr. **LUIS NECIMO CASTRO**, supervisor designado al contrato referido, por parte del contratista, la señora **GINA ALEXANDRA VELÁSQUEZ BELLO**, en calidad de Representante legal de INNOVA INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S;, con el fin de suspender la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.8707670 del 2025, de objeto: "COMPRA DE KIT DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN REQUERIDOS POR EL EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA EN LA VIGENCIA 2025", de conformidad con las siguiente:

CONSIDERACIONES

La supervisión del contrato en mención recibe mediante correo electrónico el 26/12/2025, por parte de la empresa INNOVA INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S. comunicado de solicitud de suspensión que expone lo siguiente:

> *" Yo,* **GINA ALEXANDRA VELASQUEZ BELLO** *en calidad de Representante de la firma contratista INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS y firma contratista del contrato referenciado, por medio del presente escrito, me permito solicitar la suspensión del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8707670 de 2025 cuyo objeto es la Compra de kit de herramientas y elementos de protección requeridos por el equipo de tecnologías de la información y las comunicaciones del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en la vigencia 2025."*
>
> *en fundamento en lo siguiente:*
>
> *Al solicitar a la empresa proveedora del material, la disponibilidad del inventario para la compra, muy respetuosamente nos informan los siguientes imprevistos:*
>
> - *La compra de los elementos y equipos solicitados designados en el contrato, según comunicación de fecha 24 de diciembre de 2025, por motivos de las vacaciones colectivas de fin de año por parte de nuestra empresa proveedores y distribuidores principales de las fábricas, no se podrán realizar, a la fecha solicitada.*
>
> - *De acuerdo al cronograma de vacaciones estipulado iniciado a partir del 22 de diciembre de 2025 y teniendo regreso a labores normales el día 26 de enero de 2026,*

le informo que ese día daremos respuesta a su solicitud y continuaremos con el proceso normal de la solicitud.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos informarle que por el término de treinta y seis (36) días aproximadamente toda labor de la empresa va a estar suspendida.

En este orden, solicito de la manera más cordial, la suspensión por el termino de treinta y seis días (36) días o hasta tanto se superen los inconvenientes…".

CONCEPTO TÉCNICO

Una vez evaluados los argumentos expuestos por la contratista y revisadas las condiciones de ejecución del contrato, se concluye lo siguiente:

Los bienes objeto del contrato corresponden a elementos específicos que dependen directamente de la disponibilidad de inventario de proveedores y distribuidores, sin que se evidencie negligencia, omisión o falta de planeación atribuible al contratista.

La suspensión de actividades por vacaciones colectivas de fin de año constituye una situación externa, temporal e irresistible, que afecta de manera directa la cadena de suministro y la ejecución normal del contrato.

Durante el periodo solicitado de suspensión no es técnicamente viable exigir la ejecución del objeto contractual sin poner en riesgo el cumplimiento adecuado, la calidad de los bienes o el equilibrio contractual.

La suspensión solicitada no afecta el interés público ni la finalidad del contrato, toda vez que permite reanudar su ejecución en condiciones normales una vez superados los hechos que la originan.

Con base en lo anterior, se emite CONCEPTO TÉCNICO POSITIVO, recomendando:

Aprobar la suspensión del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8707670 de 2025, por el término de treinta y seis (36) días calendario, comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 y el 02 de febrero de febrero de 2026 ambas fechas inclusive.

Dejar constancia expresa de que durante el periodo de suspensión se interrumpe el plazo de ejecución contractual, sin que se generen obligaciones de entrega ni pagos.

Establecer que, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el contrato se reanudará en los mismos términos y condiciones pactadas, por el tiempo restante de ejecución.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8707670 de 2025, a partir del 29 de diciembre de 2025 y el 02 de febrero de febrero de 2026 (ambas fechas inclusive), con reinicio el 03 de febrero de 2026.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Director Regional (E) Resolución No. 1-03267 del 24/10/2025, Acta de posesión No. 518 del 24/10/2025

INNOVA INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S.
NIT 900.807.976-2
R/L **GINA ALEXANDRA VELÁSQUEZ BELLO**

LUIS NECIMO CASTRO
Supervisor Designado del contrato Nro.
CO1.PCCNTR.8707670 de 2025

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Revisó aspectos jurídicos: Juan Alberto González Tovar, abogado gestión contractual.